



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año II * Número 8 * Enero 2004

I. Disposiciones y Acuerdos

III. Oposiciones y Concursos

SUMARIO
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.4
I.3. RECTOR.....4

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 16 de enero de 2004, por la que se aprueban modificaciones presupuestarias tramitadas por el Área de Economía entre el 31 de diciembre de 2003 y la fecha efectiva de cierre del ejercicio económico 2003.....4

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 19 de enero de 2004, por la que se delega en el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras la competencia del ejercicio de la jefatura del personal de administración y servicios.....4

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 22 de enero de 2004, por la que se crea y establecen las funciones del Gabinete de Ordenación Académica e Innovación Educativa.5

CORRECCIÓN de errores en las Bases de la convocatoria de Becas y Ayuda al Estudio de la Universidad de Cádiz y la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 22 de diciembre de 2003.5

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO17

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de Méritos.....17

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003, por el que se aprueba la designación de miembros del Consejo Editorial de la Revista de Estudios Regionales.22

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004, por la que se aprueba el Nombramiento de Colaborador Honorario.....22

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004, por el que se aprueba la participación y designación de representantes de la Universidad de Cádiz en la Constitución de Uninvest Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A., así como de encomienda de suscripción y tramitación de la documentación administrativa a Unirisco Galicia S.C.R. S.A.....22

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se desestima la solicitud de otorgamiento de *venia docendi*.23

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.....23

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.....27

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se aprueba la actualización de retribuciones del personal funcionario de administración y servicios del grupo E.31

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se aprueba el cambio de denominación del Curso de Experto en Dirección de Seguridad.	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se aprueba la iniciación del procedimiento de aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Superior de Lenguas Modernas.	36
INFORME de modificaciones presupuestarias posteriores a 31 de Diciembre de 2003.	36
MODIFICACIÓN del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba la revisión para el año 2004 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.....	36
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento de Contratación del Profesorado.	37
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el sistema de calificaciones numéricas en los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional expedidos por la Universidad de Cádiz.	37
I.7. SECRETARIA GENERAL	37
Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la relación de convenios formalizados por la Universidad de Cádiz desde el julio de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Procedimiento para la firma de convenios a suscribir por la Universidad de Cádiz (BOUCA número 4. página 67)..	37
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	40
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	40
RESOLUCION de 13 de Enero de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.....	40
RESOLUCION de 14 de enero de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.	40
RESOLUCION de 15 de enero de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.....	41
Resolución de 15 de Enero de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.	41

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 16 de enero de 2004, por la que se aprueban modificaciones presupuestarias tramitadas por el Área de Economía entre el 31 de diciembre de 2003 y la fecha efectiva de cierre del ejercicio económico 2003.

PROPUESTA

Vistos los expedientes de modificaciones presupuestarias correspondientes a:

- Incorporaciones de ingresos recibidos no contemplados en el presupuesto inicial por importe de 4.615.237,70 Euros (Expte. 5/2003).
- Transferencias de créditos entre conceptos de capítulos de capital por importe de 515.424,23 Euros (Expte. 6/2003).
- Transferencias de créditos entre conceptos de capítulos de corrientes a capítulos de capital por importe de 31.327,82 euros (Expte. 7/2003).
- Transferencias de créditos entre conceptos de capítulos de corrientes por importe de 243.032,04 Euros (Expte. 8/2003).

Visto el Informe favorable emitido por el Área de Auditoria Interna, este Vicerrectorado estima que los expedientes cumplen todos los requisitos legalmente establecidos para su aprobación, no obstante V.M.E. resolverá.

Cádiz, 15 de enero de 2004. EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS. Fdo. Manuel Larrán Jorge.

Conforme establece el artículo 7.10 de las Normas para la ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2003,

HE RESUELTO,

Aprobar los expedientes de modificaciones presupuestarias que anteceden, en los términos de la propuesta presentada.

Cádiz, 16 de enero de 2004. EL RECTOR. Fdo. Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 19 de enero de 2004, por la que se delega en el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras la competencia del ejercicio de la jefatura del personal de administración y servicios.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz, entre otras, y de conformidad con el apartado 18 del artículo 57, del ejercicio de la jefatura superior sobre todo el personal que preste servicios en la Universidad. Al objeto de dar cumplimiento a los principios que presiden la organización administrativa, como el de eficacia o el de desconcentración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Vista la propuesta que al efecto eleva la Secretaría General de la Universidad, previa deliberación del Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO:

Delegar en el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras la competencia relativa al ejercicio de la jefatura superior sobre el personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, diecinueve de enero de dos mil cuatro. EL RECTOR, Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 22 de enero de 2004, por la que se crea y establecen las funciones del Gabinete de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

De acuerdo con lo previsto en el tercer apartado del artículo 58 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Crear el Gabinete de Ordenación Académica e Innovación Educativa que se integrará en el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, bajo la directa fiscalización del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Las funciones propias del Gabinete de Ordenación Académica e Innovación Educativa son las de apoyo administrativo y técnico al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa en el desarrollo de las funciones a éste atribuidas por Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se delimitan la estructura y funciones de los Vicerrectorados, Secretaría General y Direcciones Generales y por Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en la Secretaría General.

Al frente del Gabinete de Ordenación Académica e Innovación Educativa habrá un Director designado por el Rector.

Cádiz, 22 de enero de 2004. El Rector. Diego Sales Márquez

* * *

CORRECCIÓN de errores en las Bases de la convocatoria de Becas y Ayuda al Estudio de la Universidad de Cádiz y la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 22 de diciembre de 2003.

Advertido error en la publicación en el número 7 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con las Bases de la convocatoria de Becas y Ayuda al Estudio de la Universidad de Cádiz y la Junta de Andalucía, de acuerdo con las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003, consistente en la no utilización en todo el texto, de la diferenciación de género mediante empleo del masculino/femenino en todos los casos en los que sea necesario, se procede a la publicación íntegra de las mismas:



**PROPUESTA DE BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**
CURSO 2003/2004

Las presentes bases están encaminadas a establecer el marco de la convocatoria de las ayudas para el curso académico **2003-2004** dirigidas a facilitar el estudio de los/as alumnos/as de primer y segundo ciclo de la Universidad de Cádiz (UCA) que, aún presentando dificultades económicas, no son beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general, convocadas anualmente por el Ministerio de Educación y Cultura, por no alcanzar los requisitos académicos exigidos en la convocatoria de becas MEC.

BASES

Primera.- Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los/as alumnos/as de primer y segundo ciclo de la UCA matriculados/as en el curso académico **2003/2004**, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Los establecidos en el Art. 2.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado:
 - a) Ser español, cualquiera que sea el título jurídico por el que se posea la nacionalidad española. Este requisito habrá de ser interpretado, no obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
 - b) No estar en posesión de título académico que habilite para actividades profesionales, a menos que dicho título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretendan realizar.

2. De carácter académico según establece la Base Décimo Primera.
3. De carácter económico según establece la Base Décimo Segunda.

Segunda.- El Jurado de Becas UCA estará compuesto por aquellos representantes de la Universidad de Cádiz que formen parte del Jurado de Becas del Ministerio de Educación y Cultura.

Tercera.- En ningún caso, la presentación de solicitud de estas ayudas implicará la exención de precios por servicios académicos.

Cuarta.- El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 2 de febrero y 1 de marzo del año de 2004.

- Los/as alumnos/as que hayan visto desestimada su ayuda en la Convocatoria de Régimen General por motivos académicos, salvo aquellos que dicha denegación sea debida a retrocesión de estudios, serán incluidos automáticamente en esta convocatoria sin necesidad

de que realicen una nueva solicitud, debiendo aportar, únicamente, aquella documentación que no hubiera sido incorporada a la misma.

▪ Los/as alumnos/as que no hubiesen solicitado la beca del Régimen General, podrán presentar su solicitud, mediante impreso normalizado al efecto, en la Secretaría del Centro en el que se encuentren matriculados.

Quinta.- El disfrute de una de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra para la misma finalidad.

Sexta.- Las ayudas previstas en la presente convocatoria son las siguientes:

Ayudas para alumnos/as que se encuentran en el primer umbral de renta:

a) Ayuda para abono de precios públicos por servicios académicos. Esta ayuda en ningún caso podrá sobrepasar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de 582,98 €.

b) Ayuda para gastos de transporte. Procede en aquellos casos en que la distancia entre el Centro docente y la residencia familiar del alumno/a se encuentre comprendida entre 5 y 50 Kms., con un importe máximo de 306,51 €, sobre la base de un módulo de 6,13 € por Km.

c) Ayuda para gastos de residencia. Procede para aquellos alumnos que superen la distancia de 50 Kms entre el Centro docente y la residencia familiar del alumno/a. Esta ayuda será incompatible con la establecida en el apartado anterior y tendrá un importe máximo de 552,93 €.

Ayudas para alumnos que se encuentran en el segundo umbral de renta:

a) Ayuda para abono de precios públicos por servicios académicos. Esta ayuda en ningún caso podrá sobrepasar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de 582,98 €.

Séptima.- El importe global de la beca no podrá exceder, en ningún caso, la cantidad de 1.135,91 € por beneficiario.

Octava.- Una vez examinado el cumplimiento de las circunstancias personales y los límites máximos de umbrales de renta familiar para tener derecho a las becas y ayudas de conformidad con la Convocatoria MEC del curso académico 2003-2004, se examinará por el Jurado de Selección de Becas la concurrencia de los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria, y a continuación se procederá a la concesión de ayudas, por orden de menor a mayor renta familiar per cápita, hasta el límite del crédito disponible.

Novena.- La resolución del Jurado de Selección de Becas, será publicada en los Tablones de Anuncios de los Centros, con relación de las becas concedidas e importes correspondientes y becas denegadas, para que los interesados en el plazo de 15 días puedan presentar alegaciones ante dicho Jurado de Selección.

Transcurrido el plazo mencionado, y una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, el Jurado propondrá al Excmo. Sr. Rector Magfco. la lista definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución correspondiente del Excmo. Sr. Rector Magfco. se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de su posible publicación en los Tablones de Anuncios de los Centros.

De conformidad con lo dispuesto en el tercer apartado del artículo 66 de la Ley Orgánica de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición.

Décima.- Las resoluciones favorables serán también notificadas personalmente en el domicilio de los/as interesados/as, y la cuantía concedida ingresada en la cuenta corriente del Banco, según datos facilitados por el/la interesado/a en su solicitud.

Décimo Primera.- Requisitos de carácter académico.

1. Respecto al curso **2002-2003** o, en su caso, el último curso realizado:

A) Matrícula por asignaturas:

▪ Carreras no técnicas: Mínimo matriculado: 4 asignaturas
Mínimo superado: 2 asignaturas

▪ Carreras técnicas: Mínimo matriculado: 3 asignaturas
Mínimo superado: 1 asignaturas

B) Matrícula por créditos:

▪ Carreras no técnicas: Mínimo matriculado: 40 créditos
Mínimo superado: 60% créditos matriculados

▪ Carreras técnicas: Mínimo matriculado: 40 créditos
Mínimo superado: 45% créditos matriculados

A partir de los mínimos, los/as alumnos/as que se hayan matriculado de más asignaturas o créditos, los requisitos de superación serán los de alcanzar la misma proporción arriba indicada. En el caso de que dicha proporción resulte un número no entero, se tomará el número entero resultante sin tener en cuenta los decimales que dé la proporción.

2. Respecto al curso **2003-2004**:

A) Matrícula por asignaturas:

▪ Carreras no técnicas: Mínimo matriculado: 4 asignaturas
▪ Carreras técnicas: Mínimo matriculado: 3 asignaturas

B) Matrícula por créditos:

▪ Carreras no técnicas: Mínimo matriculado: 40 créditos
▪ Carreras técnicas: Mínimo matriculado: 40 créditos

Décimo Segunda.- Requisitos de carácter económico

Se establecen a estos efectos dos umbrales de renta a determinar de igual manera que la convocatoria del MEC para el curso **2003-2004**:

Primer umbral: para concurrir a las ayudas previstas en el apartado A) de la base Quinta. En este apartado, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de un miembro:	2.407 Euros
Familias de dos miembros:	4.645 Euros
Familias de tres miembros:	6.726 Euros
Familias de cuatro miembro	9.001 Euros
Familias de cinco miembros:	10.839 Euros
Familias de seis miembros:	13.007 Euros

Familias de siete miembros:	15.170 Euros
Familias de ocho miembros:	17.345 Euros

Segundo umbral: para concurrir a la ayuda para precios públicos por servicios académicos de acuerdo con lo previsto en el apartado B) de la base Quinta. En este apartado, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de un miembro:	6.907 Euros
Familias de dos miembros:	11.251 Euros
Familias de tres miembros:	14.776 Euros
Familias de cuatro miembros:	17.526 Euros
Familias de cinco miembros:	19.889 Euros
Familias de seis miembros:	22.171 Euros
Familias de siete miembros:	24.327 Euros
Familias de ocho miembros:	26.471 Euros

A partir del octavo miembro se añadirán 2.125 euros por cada miembro computable.

Décimo Tercera.- Documentación.-

1. Todos los solicitantes, junto al impreso de solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años.
- Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la Oficina, el dígito de control, y el número de cuenta (20 dígitos en total), de la que deberá ser en todo caso titular o cotitular el solicitante de beca.
- Resguardo de abono de precios por servicios académicos correspondiente al curso **2003/2004.**
- Fotocopia del carnet de Familia Numerosa en caso de ser beneficiario/a.

2. Cada solicitante debe adjuntar además, aquella documentación que según sus circunstancias personales corresponda, de la que se relaciona a continuación:

- Fotocopia completa de las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio del **2002** En caso de estar exento de dicha declaración, deberá presentar cualquier justificante de ingresos del cabeza de familia y de cualquier miembro de la unidad familiar en caso de que trabajara, así como el Libro de Familia o documento equivalente.
 - Fotocopia completa de los cálculos realizados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (ANEXO II, Mod. 104/00).
 - Fotocopia de la declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, en su caso, ayudas de la política agraria y pesquera comunitaria, etc.) o no declarados por razón de la cuantía.
-

- Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos.
- Documentación acreditativa de independencia familiar y económica.
- Certificaciones acreditativas de los valores mobiliarios y depósitos bancarios

Concluido el plazo de solicitud, la Administración podrá requerir a los solicitantes para que, en el plazo máximo de 10 días, presenten la documentación que les fuera requerida, a efectos de subsanar los defectos u omisiones que presente su solicitud.

Décimo Cuarta.-

El número de ayudas concedidas por el Jurado de Selección estará limitado por las consignaciones presupuestarias y por la cuantía de los importes de las ayudas adjudicadas.

Décimo Quinta.-

La concesión de las ayudas será revisada en caso de descubrirse que concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte del solicitante, con obligación de devolución del importe indebidamente percibido y con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Asimismo, serán revisadas las becas o ayudas concedidas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, o cuando se hubieren concedido a alumnos que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos.

Décimo Sexta.-

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria, y de forma específica en lo relativo a la titularidad de bienes patrimoniales, se estará a lo preceptuado en la Orden de 25 de junio de 2003 del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2003/2004 para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursen estudios en su Comunidad Autónoma (B.O.E. 07/07/2003).



SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
CURSO 2.003-2.004

FASU

CUMPLIMENTE ESTE IMPRESO EN LETRA DE IMPRENTA

1 ESTUDIOS
UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ EL CURSO 2003-2004
PROVINCIA EN QUE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARÁ LOS ESTUDIOS EN 2003-2004

A DATOS PERSONALES
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE TIPO DE VÍA DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA
NÚMERO ESCALERA PISO LETRA LOCALIDAD C. POSTAL PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO SEXO PROFESIÓN PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

B DATOS ACADÉMICOS
DISFRUTÓ DE BECA EL CURSO 2002-2003
SITUACIÓN AYUDA MECO 2003-2004
POSEE ALGÚN TÍTULO UNIVERSITARIO
ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 2003-2004
CURSO MATRÍCULA OFICIAL LIBRE IDIOMAS A DISTANCIA
E. MOVILIDAD
CENTRO EN QUE CURSARÁ ESTUDIOS EN 2003-2004
RAMA O ESPECIALIDAD
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD
DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO (SÓLO IDA) KMS.

C DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN
TIPO DE CENTRO DEPENDENCIA DEL CENTRO
Deducciones: Familia numerosa, Minusvalía 33%, Minusvalía 66%, Orfandad absoluta
Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES: Renovación, N. adjuca.
Nota media curso 2002/03 Tipo de nota
Euros Céntimos VC.FUR. VC.FUNR. VC.FR.
Emigrantes Ingresos obtenidos en el extranjero C.P.
Nº ruedas Transp. urbano Desplazamiento barco o avión Pertenece a colectivos preferentes
TIPO DE AYUDA: P.Fin, Carrera, Comp., DESPLAZAMIENTOS, Unicidad, Transporte urbano, Residencia, MGR, MGRS, MER, MBSR, MATRÍCULA

D ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA PERCIBIR LA BECA

El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta. No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria. Recuerde no cancelar la cuenta hasta haber recibido a transferencia bancaria del importe de la ayuda.

NIF DEL SOLICITANTE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ENTIDAD	OFICINA	DIGITO CONTROL	N.º DE CUENTA

E DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2002

(miembros de la familia que residen en el mismo domicilio.) Ver Instrucciones

CLASE DE PARENTESCO	¿ES EXTRANJERO? (INDIQUE SÍ O NO)	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA (1)	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA (2)
Solicitante/s								
Padre/tutor								
Vadre/tutor								

(1) SITUACIÓN LABORAL, INDICARÁ: E) ESTUDIANTE; A) ACTIVO; D) DESEMPLEADO; I) INVALIDEZ; J) JUBILADO; N) ANA DE CASA.
 (2) ESTE APARTADO SERÁ CUYPJMENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 14 AÑOS

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a las Administraciones Educativas y a las Universidades para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias y a través de la Dirección General de Catastro.

Firmas:
 Padre del solicitante Madre del solicitante Otros miembros:

F RESIDENCIA DEL ALUMNO DURANTE EL CURSO

DOMICILIO	CALLE	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
FAMILIAR			
RESIDENCIA O COPIADO			
GRATUITO: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
OTRA CLASE DE DOMICILIO (INDÍQUESE)			
PISO PROPIEDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DE OTROS FAMILIARES: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
		PISO ALQUILADO: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

G CUMPLIMENTAR SÓLO EN CASO DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS

¿UTILIZA VD. TRANSPORTES URBANOS (METRO, AUTOBÚS, ETC.) PARA IR AL CENTRO DE ESTUDIOS? PONGA SÍ O NO

¿CUÁNTOS MEDIOS DE TRANSPORTE URBANO UTILIZA PARA IR AL CENTRO DE ESTUDIOS? PONGA 1, 2, 3...

H SITUACIONES QUE DECLARA EL SOLICITANTE

MARQUE CON UNA X LA/S QUE CORRESPONDAN Y JUSTIFIQUELAS DOCUMENTALMENTE:

CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA (Indique número de hermanos)

CONDICIÓN DE MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE O ALGUNO DE SUS HERMANOS. GRADO DE MINUSVALÍA

}	Igual o superior a 33 %	<input type="checkbox"/>	(Indique n.º de afectados)
	Igual o superior a 66 %	<input type="checkbox"/>	(Indique n.º de afectados)

HERMANOS DEL SOLICITANTE ESTUDIANTES FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR (Indique número)

INVALIDEZ DEL SUSTENTADOR PRINCIPAL SU CÓNYUGE EL PROPIO SOLICITANTE

SITUACIÓN DE DESEMPLEO DEL SUSTENTADOR PRINCIPAL CON PRESTACIONES SIN PRESTACIONES

UNIDAD FAMILIAR MONOPARENTAL

ORFANDAD ABSOLUTA DEL SOLICITANTE

DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO 2002-2003 O ÚLTIMO CURSO REALIZADO

1 A CUMPLIMENTAR SÓLO POR ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS ADSCRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO

ESTUDIOS REALIZADOS EN 2002-2003

RAMA O ESPECIALIDAD

CENTRO LOCALIDAD

En caso de no haber realizado estudios en el año 2002-2003 indique los estudios realizados en el último año cursado..... año

Especificar la causa por la que no se cursaron estudios en 2002-2003

2 A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS Y DE SEGUNDOS Y POSTERIORES CURSOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y OTROS ESTUDIOS

RELACIONAR ASIGNATURAS Y DEMÁS DATOS

CURSO	ASIGNATURAS CURSADAS EN 2002-2003	NÚMERO DE CRÉDITOS	CARÁCTER: ANUALES, SEMESTRALES O CUATRIMESTRALES	CALIFICACIONES 2002-2003		PUNTUACIÓN (A cumplimentar por la Administración)
				JUNIO	SEPTIEMBRE	
NOTA MEDIA						

CURSO COMPLETO ASIGNATURAS SUeltas

REPITIó CURSO EN 2002/2003: SÍ NO

ASIGNATURAS PENDIENTES ANTERIORES AL CURSO 2002/2003: RELACIONÉLAS:

1 2 3 4

D. SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE

..... CERTIFICO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS.

Fig. 6

DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO PARA EL QUE SOLICITA LA BECA

1 A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO (SOLO CENTROS ADSCRITOS)

DON SECRETARIO DEL CENTRO
DOCENTE CÓDIGO

TIPO DE CENTRO NO UNIVERSITARIO

PUBLICO 1 PRIVADO CONCERTADO 2 PRIVADO NO CONCERTADO 3 MUNICIPAL 4 BACH. A DISTANCIA 5 FILIALES 6

TIPO DE CENTRO UNIVERSITARIO

PUBLICO 6 PRIVADO 7 ADSCRITO PRIVADO 8 ADSCRITO ENTE PUBLICO 9

CERTIFICO QUE EL ALUMNO

SE ENCUENTRA MATRICULADO EN ESTE CENTRO EN EL CURSO 2003/2004 EN LOS ESTUDIOS DE

RAMA O ESPECIALIDAD CURSO

OFICIAL LIBRE SOLO CURSO COMPLETO INDIQUE EL CURSO ASIGNATURAS SUeltas

REPITE CURSO EN 2003/2004 SI NO

PARA ALUMNOS DE OTROS ESTUDIOS INDICAR N° DE HORAS LECTIVAS SEMANALES

ASIGNATURAS Y CRÉDITOS EN QUE QUEDA MATRICULADO EN EL CURSO 2003/2004: REF. ACIÓN ELLOS:

Table with 4 columns: CURSO, ASIGNATURAS MATRICULADAS 2003-2004, NÚMERO DE CRÉDITOS, CARÁCTER: ANUALES, SEMESTRALES O CUATRIMESTRALES

PLANES DE ESTUDIOS POR CRÉDITOS (UNIVERSIDAD); NÚMERO DE CRÉDITOS DE LA CARRERA

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS MATRICULADOS EN 2003/2004

SELLO DEL CENTRO a de de 2003

Firma

D. padre, madre o tutor del solicitante y el solicitante en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- Que aceptan las bases de las convocatorias para las que solicita la beca.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración Educativa.

- Que ha disfrutado de beca en los siguientes cursos: 2002/03 2001/02 2000/01

Firma del padre, madre o tutor

Firma del solicitante

PRECIO DE ESTE EJEMPLAR: L.100 EUROS

(CORTE POR LA LÍNEA DE PUNTOS)

RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA CURSO 2003/2004

Nombre y apellidos N.I.F.

Domicilio

Código Postal y localidad Provincia

Centro en el que presentó su solicitud

Estudios para los que solicita la ayuda

Universidad para la que solicita la ayuda

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de Méritos.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 diciembre de 2003, aprobó la siguiente convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de carrera de Administración y Servicios del Grupo E.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

<u>ORD.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>C.ESP.</u>	<u>LOCALIDAD</u>
1.	Coordinador de Servicios Facultad de Derecho	E	14	6.270	JEREZ

ANEXO II

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

- 1.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo E de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.
- 2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.
- 3.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita,

organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3.- Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y la obtenida en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha -- de ---- de 200-.

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Terradillos Basoco, Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Ilmo. Sr. D. José Alejandro del Valle Gálvez, Decano de la Facultad de Derecho y D. José Luis García Lázaro, Administrador de la Facultad de Derecho.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: D. Carlos Martín Aceituno, y D. Javier Montes de Oca Fornell

Secretario: D. Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación de Personal.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003, por el que se aprueba la designación de miembros del Consejo Editorial de la Revista de Estudios Regionales.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Mafco., el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de diciembre de 2003, aprobó la designación de los siguientes profesores para incorporarse al Consejo Editorial de la Revista de Estudios Regionales:

- D. Juan Manuel Barragán Muñoz.
- D. Antonio Narváez Bueno
- D. Juan Rodríguez García.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004, por la que se aprueba el Nombramiento de Colaborador Honorario.

A propuesta elevada por el Departamento de Construcciones Navales, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de enero de 2004, aprobó, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 169 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el nombramiento de Colaborador Honorario del Profesor Dr. D. Rafael González Tirado.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004, por el que se aprueba la participación y designación de representantes de la Universidad de Cádiz en la Constitución de Uninvest Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A., así como de encomienda de suscripción y tramitación de la documentación administrativa a Unirisco Galicia S.C.R. S.A.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de enero de 2004, aprobó la participación y designación de representantes de la Universidad de Cádiz en la Constitución de Uninvest Sociedad Gestora de

Entidades de Capital Riesgo, S.A., así como de encomienda de suscripción y tramitación de la documentación administrativa a Unirisco Galicia S.C.R. S.A. , en los siguiente términos:

- 1) La participación de la Universidad de Cádiz en la constitución de Uninvest Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo S.A. con una inversión de hasta DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).
- 2) Facultar al Rector y al Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Cádiz para que indistintamente, en nombre y representación de dicha Universidad, comparezcan en la constitución de Uninvest Sociedad Gestora de Entidades Capital Riesgo S.A. y (i) suscriban la porción de capital que consideren conveniente dentro del límite señalado en el punto 1) anterior; (ii) desembolsen íntegramente la cantidad que corresponda en el momento de la constitución; (iii) aprueben los Estatutos por los que se ha de regir dicha Sociedad Gestora; (iv) acepten y designen cargos en los órganos sociales de la Sociedad Gestora; y, (v) firmen cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios para la constitución y funcionamiento de la misma.
- 3) Facultar a Unirisco Galicia S.C.R. S.A. para que suscriba y tramite, en nombre y representación de la Universidad de Cádiz, los documentos administrativos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que fueran necesarios para la aprobación del proyecto de constitución de Uninvest Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo S.A., siendo este trámite previo a la constitución de dicha Sociedad Gestora.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se desestima la solicitud de otorgamiento de *venia docendi*.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de enero de 2004, aprobó desestimar la solicitud de otorgamiento de *venia docendi* a D. Joaquín Chamorro Mohedas, para impartir las asignaturas de Enfermería Médico-Quirúrgica I (Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz) y Nutrición y Dietética (Facultad de Medicina).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Secretaria General, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de enero de 2004, aprobó el siguiente Reglamento de Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE JURÍDICO.

(Aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de enero de 2004)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz viene contemplada la existencia de un Gabinete Jurídico, a fin de atender las múltiples necesidades que, con carácter jurídico, a la Universidad se le plantean.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en su artículo 62, atribuyen al Secretario General la dirección y supervisión de los servicios jurídicos.

Son muchas las circunstancias que han incrementado, de manera notable, las necesidades de asistencia jurídica por parte de la Universidad en sus distintos niveles.

En efecto, el desarrollo de la autonomía universitaria ha multiplicado las atribuciones competenciales en favor de los órganos superiores de la propia Universidad, lo que exige una tarea de informe previo a la toma de decisiones antes ajenas a la propia institución; la asunción de competencias en materia de personal, de organización, disciplina, gestión, contratación, patrimonio, títulos propios, investigación, gestión del artículo 83 de la LOU, etc., ha supuesto necesariamente un incremento de consultas jurídicas.

Por otra parte, el Gabinete Jurídico es, no sólo el único órgano de asistencia jurídica de los órganos centrales de la Universidad, sino que lo es también de todos los órganos de dirección académica y gestión de los distintos Centros de la Universidad.

Ante estas circunstancias, surge la necesidad de aprobar un Reglamento que establezca las pautas básicas del funcionamiento del Gabinete Jurídico, a fin de establecer el ámbito de su actuación y régimen de funcionamiento, con el objetivo de dar una eficaz respuesta a la necesidad de instrumentar una asistencia jurídica a la Universidad acorde con los postulados de una Administración moderna, austera y eficaz.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

ARTÍCULO 1: El Gabinete Jurídico está adscrito al Rectorado con el fin de desempeñar la función de asistencia jurídica, consistente en el asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno y gestión de esta Universidad; y la representación y defensa en juicio.

ARTÍCULO 2: Las actividades del Gabinete Jurídico se realizan bajo la dirección del Secretario General de la Universidad de Cádiz.

ARTÍCULO 3: A fin de atender las funciones que le son atribuidas, el Gabinete Jurídico contará con el personal que determinen las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz. En todo caso, el desempeño del puesto de máxima responsabilidad en el Gabinete Jurídico supondrá la incompatibilidad con el ejercicio privado de la profesión.

Los Juristas adscritos al Gabinete Jurídico, ostentan la condición de Letrados de la Universidad de Cádiz –uno de ellos, Letrado-Jefe-y como tales, deberán ser atendidos en cuanta información o documentación recaben a los demás órganos de la Universidad, en el ejercicio de sus funciones y por el cauce oportuno.

ARTÍCULO 4: Son funciones del Gabinete Jurídico:

1. Función consultiva.

a) La elaboración de informes y dictámenes concretos sobre materia universitaria, en asuntos de cierta complejidad jurídica.

b) El Informe de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que hayan de regir en la contratación administrativa de la Universidad y de todos aquellos asuntos que sean consecuencia de la aplicación de las prerrogativas de la Universidad en materia de contratación.

c) El Informe previo de los Reglamentos a aprobar por los Órganos de Gobierno de la Universidad, cuando así sea requerido por la Secretaría General.

d) El Informe de los contratos a celebrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la LOU, cuando el asunto así lo requiera a propuesta de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

e) El Informe de los Convenios que suscriba la Universidad cuando el asunto así lo requiera, y en todo caso, cuando así lo disponga la Secretaría General.

En los supuestos en los que tales proyectos de Convenio impliquen algún género de obligación económica para la Universidad, será preciso el informe previo del Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.

f) El Informe previo sobre las propuestas de resolución elaboradas por las restantes dependencias de la Universidad, cuando así sea solicitado a Secretaría General por las autoridades y órganos de gobierno contemplados en el artículo 40.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

g) El Informe de las propuestas de resolución de los recursos administrativos a la vía contencioso-administrativa y de las reclamaciones previas a la vía civil o laboral, que fuesen interpuestos contra actos emanados de los diversos órganos de la Universidad.

h) El asesoramiento jurídico de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad.

i) El asesoramiento de cuantos órganos colegiados de la Universidad formase parte el Secretario General como miembro nato.

j) El asesoramiento de las autoridades de la Universidad de Cádiz en asuntos de su competencia, cuando así fuere requerido para ello.

k) El bastanteo, con el carácter de acto administrativo, los documentos justificativos de la personalidad de los administrados y, en general, todos los poderes, expresando de modo concreto su eficacia en relación con el fin para el que hayan sido presentados, así como las facultades de quienes en nombre de otro pretendan contratar con la Universidad de Cádiz.

2. Función contenciosa.

a) La representación y defensa en juicio de la Universidad de Cádiz.

b) La representación y defensa de las autoridades, funcionarios y empleados de la Universidad de Cádiz, ante cualquier orden jurisdiccional, en los supuestos en que se dirija contra ellos alguna acción como consecuencia del legítimo desempeño de sus funciones o cargo, o cuando hubieran cumplido orden de autoridad competente.

c) Mantener informada a la Secretaría General de la tramitación y el resultado de los procesos.

Para que los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico puedan válidamente desistir de acciones o recursos, apartarse de querellas o allanarse en las pretensiones de la parte contraria, precisarán autorización expresa del Secretario General de la Universidad de Cádiz, el cual podrá otorgarla con carácter singular, o con alcance general, para series de asuntos idénticos o de similares características.

La autorización deberá solicitarse por el Letrado adscrito al Gabinete Jurídico con al menos diez días de antelación a la efectiva realización del acto, salvo que por razones de urgencia debidamente motivadas, el plazo debiera ser menor, lo que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud de autorización.

3. Las gestiones de notable complejidad jurídica, encargadas por los miembros del Consejo de Dirección, correspondiendo las restantes a las demás dependencias universitarias.

4. La asistencia a las Mesas de Contratación de la Universidad.

ARTÍCULO 5: Salvo disposición expresa en contrario, los informes del Gabinete Jurídico serán facultativos y no vinculantes.

El plazo para la evacuación de los informes por el Gabinete Jurídico será de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permitan o exija otro plazo mayor o menor, en cuyo caso, éste será establecido por la Secretaría General.

Los informes serán escritos, salvo que el órgano consultante solicite el asesoramiento verbal.

Los informes serán fundados en derecho y versarán sobre los extremos consultados, sin perjuicio de que puedan examinarse en aquéllos cualesquiera otras cuestiones derivadas del contenido de la consulta o de la documentación que la acompaña.

Cuando se solicite informe del Gabinete Jurídico para resolver los expedientes que se tramiten con intervención de interesados, ésta se realizará una vez evacuada la audiencia de aquéllos, salvo norma expresa que disponga otra cosa.

ARTÍCULO 6: Las actividades del Gabinete Jurídico sólo podrán ser requeridas directamente por las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad contemplados en el artículo 40.1 de sus Estatutos así como por el Defensor Universitario.

Los restantes órganos de gobierno y responsables administrativos superiores de cada área de actividad, lo harán a través de su respectivo superior de los enunciados en el mencionado artículo.

ARTÍCULO 7: La actuación del Gabinete Jurídico deberá solicitarse mediante nota de régimen interno dirigida al Secretario General de la Universidad y en la que conste identificación de la autoridad solicitante, referencia del asunto de que se trate y fecha en que se solicita. La nota irá acompañada de la documentación que requiera la intervención solicitada.

Cuando se trate de peticiones de informes o dictámenes, se podrá concretar además, el extremo o extremos sobre los que el Gabinete Jurídico ha de pronunciarse.

ARTÍCULO 8: En ningún caso el Gabinete Jurídico prestará asesoramiento a título particular a miembros de la Comunidad Universitaria. Todas las consultas deberán encauzarse en la forma prescrita en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 9: En el primer trimestre del año, el Gabinete Jurídico elaborará una memoria anual de actividades en la que podrán hacerse observaciones sobre el funcionamiento de la Universidad que resulten de los asuntos evacuados en el año anterior y las sugerencias de disposiciones o medidas a adoptar para el mejor funcionamiento de las mismas, en la que se incluirá el Plan de objetivos del Gabinete.

En el supuesto de que se realicen observaciones sobre las distintas actuaciones efectuadas por unidades de la Universidad, éstas deberán ser trasladadas para su conocimiento a las interesadas.

La memoria quedará depositada en la Secretaría General, dándose conocimiento al Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 10: Cuando el servicio lo requiera o en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, el Rector a propuesta del Secretario General, podrá habilitar a funcionarios licenciados en Derecho para que realicen determinadas actuaciones en sustitución de los Letrados del Gabinete Jurídico. A estos mismos efectos y cuando no pueda realizarse dicha habilitación a favor de funcionarios, excepcionalmente, podrá también habilitarse a letrados no funcionarios.

En el caso de que el funcionario que se pretende habilitar no esté incluido en la relación de puestos de trabajo del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz, la habilitación será conferida previo informe favorable del Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructura o del Vicerrector de Profesorado, según el estamento al que pertenezca el funcionario a habilitar. De las habilitaciones otorgadas se informará al órgano de representación que en cada caso corresponda.

La habilitación a que se refieren los párrafos anteriores podrá ser revocada en cualquier momento por el Rector a propuesta del Secretario General.

ARTÍCULO 11: Con carácter excepcional, el Rector a propuesta motivada del Secretario General podrá acordar que un abogado en ejercicio, especialmente designado al efecto, actúe en un asunto determinado en representación y defensa de la Universidad de Cádiz.

El abogado designado para supuestos especiales ajustará sus actuaciones a las normas previstas en este Reglamento.

La contratación se realizará de acuerdo con las normas generales que rigen la contratación administrativa.

ARTÍCULO 12: El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Hasta tanto se modifique la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz en la que se determine la incompatibilidad con el ejercicio privado de la profesión con el desempeño del puesto de máxima responsabilidad dentro del Gabinete Jurídico, se mantendrán las características de los puestos adscritos al mismo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de enero de 2004, aprobó la siguiente propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, al objeto de crear el puesto de trabajo “Director del Gabinete de Ordenación Académica” en los términos siguientes:



Gerencia
Area de Personal

C/ Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
[http //www-personal.uca.es](http://www-personal.uca.es)
planificacion.personal@uca.es



PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO

ASUNTO: MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

La vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz data del año 2000 (Resolución de 18 de diciembre de 2000), la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2001, con sus posteriores modificaciones.

Por otra parte, a la vista de la actual estructura organizativa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, y de los objetivos que se plantea el mismo para los próximos años, surge la necesidad de crear un Gabinete de Ordenación Académica y su correspondiente Dirección, habiendo sido negociado este tema con los representantes de los trabajadores. Es por ello que se eleva la presente propuesta de creación del puesto de trabajo "Director del Gabinete de Ordenación Académica".

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que regula las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Artículo 9 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que establece las facultades de las Juntas de Personal.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios, según lo establecido en el anexo adjunto, para proceder a la creación del puesto de trabajo "Director del Gabinete de Ordenación Académica", con efectos de 1 de febrero de 2004.



4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 12 de enero de 2004

José Ramón Repeto Gutiérrez
Gerente

ANEXO
UNIVERSIDAD DE CADIZ
Relación de puestos de trabajo
Personal funcionario de administración y servicios

NUM.	CENTRO/ CAMPUS	UNIDAD	DENOMINACION	ADSC	GRU	NIV	FP	C.ESP.	C.PROD.(*)	Nº	OBSERVACIONES
20bis	Rectorado	V. Ordenación Académica e Innovación Educativa	Director Gabinete Orden. Académica	F/L	A/1	29	C/C	15.189,39	3.014,20	1	

Claves: F/L: Funcionario/Laboral
C/C: Concurso/Contrato

Cantidades expresadas en euros de 2004.

(*) En caso de que el puesto de trabajo sea desempeñado por personal laboral, se estará a lo establecido en el correspondiente contrato de trabajo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se aprueba la actualización de retribuciones del personal funcionario de administración y servicios del grupo E.

A propuesta del Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de enero de 2004, aprobó la siguiente propuesta de actualización de retribuciones del personal funcionario de administración y servicios del grupo E.



Gerencia
Área de Personal

C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015038
<http://www-personal.uca.es>
planificacion.personal@uca.es



**INFORME DE LA GERENCIA SOBRE LA
ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DEL GRUPO E**

La Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprobó la propuesta de esta Gerencia de fecha 13 de marzo de 1996 de homologación retributiva de funcionarios del grupo E con el personal laboral equivalente, formulada para la aplicación de los criterios establecidos por la Mesa sectorial de personal funcionario de las Universidades andaluzas.

En el punto tercero del acuerdo se establecía que se revisaría el mismo en función de las modificaciones de carácter global que puedan introducirse en los colectivos del personal funcionario del grupo E o del personal laboral equivalente.

El pasado día 24 de septiembre de 2003 se firmó el acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, las Universidades públicas de Andalucía y las Centrales Sindicales del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía, por lo que procede, en cumplimiento de lo expresado en el párrafo anterior, la revisión de las retribuciones del personal funcionario del grupo E para equipararlas a la categoría equivalente del personal laboral.

El día 3 de diciembre de 2003 se alcanzó un acuerdo con la Junta de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz sobre la revisión de las retribuciones del personal funcionario interesado.

Por todo lo anterior, se informa que en la nómina del pasado mes de diciembre se regularizó el complemento de "productividad no RPT", según se señala en el anexo, de los funcionarios que igualmente se citan en el mismo, con efectos de 1 de enero de 2003.

Cádiz, 8 de enero de 2003

José Ramón Repeto Gutiérrez
Gerente



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	CPTO. PRODUCTIVIDAD "NO RPT" ANUAL	
		INCREMENTO	TOTAL
ALONSO MARÍN, PLÁCIDO	TÉCNICO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	51,68	730,88
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANGEL	TÉCNICO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	51,68	730,88
LÓPEZ RAMOS, JOSÉ	COORDINADOR DE SERVICIOS MENSAJERÍA	1.299,19	1.299,19
MERINO GARCÍA, FRANCISCO	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	585,03	1.986,51
PIÑERO DUEÑAS, MANUEL	TÉCNICO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	51,68	730,88
RISCOS ALGARRA, ADELA	SUBALTERNO DE BIBLIOTECAS	1.002,53	1.899,41
RODRÍGUEZ-RODA CASTRO, ENRIQUE	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	585,03	1.986,51
ROMERO BENÍTEZ, MANUEL	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	540,03	1.986,51
ROMERO GÓMEZ, ANTONIO	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	631,83	1.986,51

Cantidades expresadas en euros de 2003.



Gerencia
Area de Personal

C/ Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
<http://www.personal.uca.es>
planificacion.personal@uca.es



PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO

ASUNTO: ACTUALIZACION DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DEL GRUPO E

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

En la sesión del Consejo de Gobierno del pasado 19 de diciembre se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios, para adaptar la misma al acuerdo de homologación del citado personal de las Universidades Públicas de Andalucía. En dicho acuerdo se dejó pendiente al colectivo de funcionarios del grupo E, en tanto no se negociaran y acordaran con los representantes del personal los términos concretos de su homologación a la correspondiente categoría laboral.

Al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 13 de marzo de 1996, de homologación retributiva de funcionarios del grupo E con el personal laboral equivalente, y una vez acordada la revisión de retribuciones con la Junta de Personal funcionario de administración y servicios el pasado 3 de diciembre, se eleva la presente propuesta.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 13 de marzo de 1996, de homologación retributiva de los funcionario del grupo E con el personal laboral equivalente.
- Acuerdo de 24 de septiembre de 2003 entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, las Universidades Públicas de Andalucía y las Centrales Sindicales, de aprobación del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Acuerdo de 3 de diciembre de 2003 entre la Gerencia y la Junta de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, sobre la revisión de las retribuciones de personal funcionario del grupo E.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Por todo ello, se propone aprobar la actualización de las retribuciones del personal funcionario



de administración y servicios del grupo E.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Informe de la Gerencia, en cuyo anexo se detalla el incremento de retribuciones para el citado colectivo.

Cádiz, 12 de enero de 2004

José Ramón Repeto Gutiérrez
Gerente

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se aprueba el cambio de denominación del Curso de Experto en Dirección de Seguridad.

A propuesta del Sr. Director de Estudios de Doctorado y Formación Continua, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de enero de 2004, aprobó el cambio de denominación del Curso de Experto en Dirección de Seguridad, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2002, por el de Curso Superior de Director en Seguridad; así como la autorización a la modificación en los Títulos emitidos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 por el que se aprueba la iniciación del procedimiento de aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Superior de Lenguas Modernas.

A propuesta de la Excm. Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de enero de 2004, aprobó iniciar el procedimiento de elaboración del Reglamento de funcionamiento del Centro Superior de Lenguas Modernas así como la apertura del trámite de alegaciones durante un plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a su inserción en la web de la Universidad de Cádiz, debiendo ser defendidas, en su caso, por los representantes en Consejo de Gobierno de quienes las presentaran.

* * *

INFORME de modificaciones presupuestarias posteriores a 31 de Diciembre de 2003.

El Excmo. Sr. Rector .Mafco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2004 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las Normas de Ejecución del Presupuesto del año 2003, informó de las [modificaciones presupuestarias](#) tramitadas por el Área de Economía con carácter excepcional entre el 31 de diciembre de 2003 y la fecha efectiva de cierre del ejercicio económico 2003.

* * *

MODIFICACIÓN del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba la revisión para el año 2004 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En el Acta correspondiente a la sesión del 19 de diciembre de 2003, se ha aprobado la siguiente modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprobó la revisión para el 2004, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

La modificación aprobada es la siguiente:

En el punto duodécimo del Orden del día (Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios), se aprobó una modificación parcial de tres puestos para la RPT de 2003 y durante la sesión se modificó el puesto indicado en la documentación que se adjuntara al Orden del día, de Técnico Medio de Informática de Cádiz por Técnico Superior de Informática de Cádiz. Esta modificación afectaba también al punto decimotercero (Revisión para 2004 de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios), por lo que debe ser reflejado en el Anexo XII al Acta.

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento de Contratación del Profesorado.

Advertido error en la publicación en el número 7 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento de Contratación del Profesorado, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 21, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento de Contratación del Profesorado, en el apartado segundo del artículo séptimo, donde dice *“Los miembros de la Comisión de Contratación elegidos por el Consejo de Gobierno ostentarán esta condición durante todo el período de gestión de éste”*, se debe incorporar al final, el siguiente inciso: *“y mientras dure su condición de Consejeros”*.

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el sistema de calificaciones numéricas en los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional expedidos por la Universidad de Cádiz.

Advertido error en la publicación en el número 7 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el sistema de calificaciones numéricas en los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional expedidos por la Universidad de Cádiz, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 28, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el sistema de calificaciones numéricas en los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional expedidos por la Universidad de Cádiz, en la Disposición Derogatoria, donde dice *“Queda derogado el artículo 2.2 de la Normativa reguladora de Actas Académicas aprobada por sesión de Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2000”*, debe decir: *“Queda derogado el artículo 2.2 de la Normativa reguladora de las Actas Académicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en su sesión de 23 de marzo de 2000”*.

I.7. SECRETARIA GENERAL

Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la relación de convenios formalizados por la Universidad de Cádiz desde el julio de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Procedimiento para la firma de convenios a suscribir por la Universidad de Cádiz (BOUCA número 4. página 67).

Organismo	Tipo de Convenio	Objetivo del Convenio	Fe
C. Educación y C., Economía y Hacienda y Univer. Andaluzas	Convenio Financiación	Convenio para el saneamiento de situación financiera de las universidades andaluzas	3/7/03
Consejería de Educación y Ciencia - Univer. Andaluzas	Acuerdo	Acuerdo para la ampliación y modificación de determinadas condiciones del régimen transitorio del modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía	7/7/03
Ferrovial - Agroman, S.A.	Convenio Marco de Colaboración	Cooperación en materia de promoción cultural, alumnado, docencia, investigación	7/7/03
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos	Convenio Marco	Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz, la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz	16/7/03
Delegación Provincial de Educación y Ciencia	Convenio de Colaboración	Uso del Planetario de la Facultad de Ciencias Náuticas por los Centros Públicos de la Provincia de Cádiz	28/7/03
Consejería de Cultura	Convenio de Colaboración	Organización del programa "Cádiz y la Música"	28/7/03
Empresa Gexem Tres, S.L.	Concierto de Cooperación	Prácticas Alumnos Enfermería y Fisioterapia	29/7/03
Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía	Convenio Marco de Colaboración	Prácticas de Alumnos	4/9/03
Consejería de Turismo y Deporte	Convenio Colaboración	Materia de Enseñanzas Deportivas, realización y control exámenes de acceso títulos embarcaciones de recreo	5/9/03
Unión General de Trabajadores de Cádiz	Acuerdo Específico	Cooperación que fomenten el empleo	23/9/03
Consejería de E. y Ciencia, Univer. Andaluzas y Organizaciones Sindicales	Acuerdo	Determinadas medidas en relación con el PAS de las Universidades Públicas de la CC.AA. Andaluza	24/9/03
Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz	Acuerdo Específico	Liquidación económica de las actividades desarrolladas entre ambas instituciones durante el ejercicio 2001	30/9/03
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Univer. Burdeos, de Huelva, Jaén y la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía	Convenio Marco de Colaboración	Para regular y facilitar la cooperación universitaria en el campo de la enseñanza y de la investigación en las disciplinas de Economía y Gestión	3/10/03
Universidad de Lusiada (Oporto-Portugal)	Convenio Marco de Colaboración	Docencia e Investigación interdisciplinar sobre las Ciencias Sociales, Económicas y Biosanitarias	3/10/03
Ilustre Colegio Oficial de Químicos de Sevilla	Convenio Marco de Colaboración	Colaboración Científica, Técnica y Cultural	9/10/03
Ministerio de Defensa	Convenio Específico de Colaboración	Realización por parte del Dpto. de Biología Animal, Biol. Vegetal y Ecología para el Centro de Ensayos Torregorda de los hitos nº 3 y nº 4 de la Fase 2 y Fase 3 de un estudio ambiental	14/10/03
Fundación Mapfre y Fundación Mapfre Medicina	Convenio Marco de Colaboración	Desarrollo conjunto de investigaciones sobre materias de mutuo interés y otras acciones de cooperación	16/10/03
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico	Convenio Marco de Colaboración	Concesión de una Subvención Excepcional para financiar actuaciones	3/11/03
Asociación Madre Coraje	Convenio Específico de colaboración	Recogida de Toner	5/11/03

Diputación Provincial de Cádiz	Convenio Marco de Colaboración	Desarrollo conjunto de actuaciones en materia de: Innovación y Desarrollo tecnológico; prácticas de empresa; promoción y gestión residencias universitarias, etc.	5/11/03
Asociación Madre Coraje	Convenio Específico de colaboración	Recogida de Aceites Vegetales Usados	6/11/03
Asociación Madre Coraje	Convenio Marco de colaboración	Realización de tareas de difusión y sensibilización, promoción del voluntariado social, cooperación con países empobrecidos de Latinoamérica	6/11/03
Instituto de Fomento de Andalucía	Convenio Específico	Creación de Empresas de base tecnológica en Andalucía	7/11/03
Ayuntamiento de Medina Sidonia	Convenio Marco de Colaboración	Estudio, Diagnóstico, Puesta en Valor y Gestión del Patrimonio Histórico de Medina Sidonia	14/11/03
Quorum Libros, S. L.	Convenio Especifico de Colaboración	Dar a conocer las obras editadas por el Servicio de Publicaciones de la UCA por medio de su librería QiQ	19/11/03

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCION de 13 de Enero de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO,

Convocar concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de gobierno adoptado en su sesión de 19 de Diciembre de 2003.

Cádiz, 13 de Enero de 2004. EL RECTOR. Fdo.: Diego Sales Márquez.

[Bases y Anexo de la convocatoria publicadas en el BOUCA número 8, página 17](#)

* * *

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 28 de octubre de 2003), previa negociación con la Junta de Personal de Administración y Servicios y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 19 de diciembre de 2003.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno provisional por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de diciembre de 2003.

Cádiz, 14 de enero de 2004. EL RECTOR. Fdo.: Diego Sales Márquez.

[Bases de la convocatoria publicadas en el BOUCA número 7, página 51](#)

* * *

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO

Convocar concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de gobierno adoptado en su sesión de 19 de diciembre de 2003.

Cádiz, 15 de enero de 2004. EL RECTOR. Fdo.: Diego Sales Márquez

[Bases y Anexos de la convocatoria publicadas en el BOUCA número 7, página 32](#)

* * *

Resolución de 15 de Enero de 2004, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. de 28 de octubre de 2003), en virtud del acuerdo firmado con la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 19 de Diciembre de 2003,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de Diciembre de 2003.

Cádiz, 15 de Enero de 2004. EL RECTOR. Fdo. Diego Sales Márquez.

[Bases de la convocatoria publicadas en el BOUCA número 7, página 37](#)
